



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Abogados de temporales en fraude creen que fue inapropiado que el Supremo incluyera un ‘obiter dicta’ sobre fijeza en su sentencia

Estas últimas cuarenta y ocho horas han dado mucho de sí en la problemática de la temporalidad en nuestro país. Unas cifras que rondan el 38% y que deberían reducirse al 8% cuando concluyeran los procesos de estabilización promovidos desde la Ley 20/21, de 28 de diciembre en la Administración General y en todas las Comunidades Autónomas.

Los efectos de la sentencia del pasado 29 de abril, de la que ha sido ponente el magistrado **Ignacio García-Perrote**, donde se cuestionaba si una auxiliar de enfermería, indefinida no fija, podría tener derecho a un traslado, han sido demoledores. [Incluir un obiter dicta explicando la opinión de la Sala sobre la fijeza automática](#) generó un terremoto en nuestro país, al ser utilizada para describir un planteamiento que si bien apenas está vinculado al asunto que origina una sentencia judicial, trata otros aspectos que pueden ser de interés para las partes, terceros, o incluso a la colectividad en general.

Una obiter dicta es el conjunto de afirmaciones y ar ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |